



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 24 DE  
FEBRERO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/026/2021.

PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **13:28 Hrs. Trece horas con veintiocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **1 foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



El veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signado por Manuel Sobrino Durán, de veintitrés de febrero del año en curso, recibido el veintitrés del mes y año en curso, para proveer lo conducente.-----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

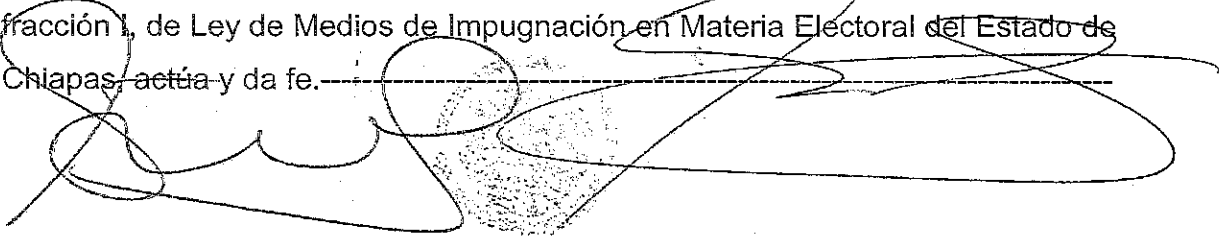
**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito de referencia, suscrito por Manuel Sobrino Durán, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento decretado en el proveído de veintidós del mes y año en curso, en el que solicita se omita publicar sus datos personales; Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el escrito señalado en el párrafo anterior, en consecuencia se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; **II.** Ahora bien, con fecha veintidós de los corrientes, se requirió al actor para que manifestara si otorgaba su consentimiento para la publicación de sus datos personales, en los medios electrónicos con los que cuenta este tribunal, al respecto el actor en el escrito de cuenta manifestó lo siguiente: "...SOLICITO SE OMITAN PUBLICAR MIS DATOS PERSONALES..." (sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por el actor y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencia que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante memorándum désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos a las partes y Cúmplase.**-----

RECEBIDA  
CON ACORDADA

-- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TREINTA Y CINCO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS